

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN  
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

*Tipo de Norma:* LEY

*Número:* 12

*Referencia:*

*Año:* 1949

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 10-02-1949

*Título:* POR LA CUAL SE HABILITA PARA EL COMERCIO EXTERIOR EL PUERTO DE LA PALMA.

*Dictada por:* ASAMBLEA NACIONAL

*Gaceta Oficial:* 10827

*Publicada el:* 21-02-1949

*Rama del Derecho:* DER. FINANCIERO, DER. COMERCIAL, DER. ADMINISTRATIVO, DER. INTERNACIONAL  
PRIVADO

*Palabras Claves:* Comercio e industria, Puertos, Comercio internacional, Contrabando,  
Restricciones en la importación, Importaciones-Exportaciones, Código Fiscal

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.173

*Rollo:* 64

*Posición:* 431

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.—I. de J. Valdés Jr., Jefe del Departamento.

ADMINISTRADORA: LOLA C. VDA. DE TAPIA  
Teléfono 2419-J.

OFICINA:  
Relleño de Barraza.—Tel. 2647 y  
2496-B.—Apartado Postal N° 451

TALLERES:  
Imprenta Nacional.—Relleño  
de Barraza.

**ADMINISTRACION**

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36  
PARA SUSCRIPCIONES VER: A LA ADMINISTRADORA

**SUSCRIPCIONES:**

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50  
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

**TODO PAGO ADELANTADO**

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

mer centenario de la fundación de la Provincia de Chiriquí.

Párrafo: Esta suma será puesta a la orden del Comité del Centenario, nombrado por el Gobernador de la Provincia de Chiriquí.

Artículo 2º Autorízase a la Dirección General de Telecomunicaciones para lanzar una emisión especial de 500.000 estampillas de correo, con la fotografía del Volcán del Barú y una leyenda especial referente al acto que se conmemora, en celebración del primer centenario de la Provincia de Chiriquí, con facultades para señalar los valores y el color de las mismas.

Artículo 3º Declárase día festivo para la Provincia de Chiriquí el 26 de mayo de 1949, fecha en que se celebra el primer centenario de la fundación de esta Provincia.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Presidente,

ARCADIO AGUILERA O.

El Secretario,

*Romualdo Mora P.*

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Panamá, febrero 10 de mil novecientos cuarenta y nueve.  
Publíquese y ejecútese.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
LUIS E. GARCIA DE PAREDES.

**HABILITASE EL PUERTO DE LA PALMA, PARA EL COMERCIO EXTERIOR****LEY NUMERO 12**

(DE 10 DE FEBRERO DE 1949)

por la cual se habilita para el comercio exterior el puerto de La Palma.

*La Asamblea Nacional de Panamá,*

DECRETA:

Artículo primero: Habilitase para el comercio exterior el puerto de La Palma, en la Provincia de Darién.

Artículo segundo: Por ley especial se crearán los empleos y se asignarán los sueldos que demande el servicio del referido puerto y la persecución de contrabandos.

Artículo tercero: Esta Ley regirá desde su sanción.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Presidente,

ARCADIO AGUILERA O.

El Secretario,

*Romualdo Mora P.*

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Panamá, febrero 10 de mil novecientos cuarenta y nueve.  
Publíquese y ejecútese.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

LUIS E. GARCIA DE PAREDES.

**ORGANO EJECUTIVO NACIONAL****Ministerio de Educación****ACEPTANSE UNAS RENUNCIAS****RESOLUCION NUMERO 6**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 6.—Panamá, 8 de Febrero de 1949.

*El Presidente de la República*

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo Único: Aceptar las renuncias que de sus respectivos cargos han presentado, por las razones indicadas por cada uno, las siguientes personas:

Griseida de Bethancourt: de Escribiente de la Escuela Profesional, por motivos personales.

Jorge E. Arosemena: de maestro de grado de la Escuela de San Miguel Arriba, Provincia Escolar de Coeló, por motivos personales.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Educación,

ERNESTO MENDEZ.

**CONCEDENSE UNAS BECAS****RESOLUCION NUMERO 7**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 7.—Panamá, de 10 de Febrero de 1949.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que al Gobierno de El Salvador ha ofrecido al nuestro tres (3) becas para cursar estu-